

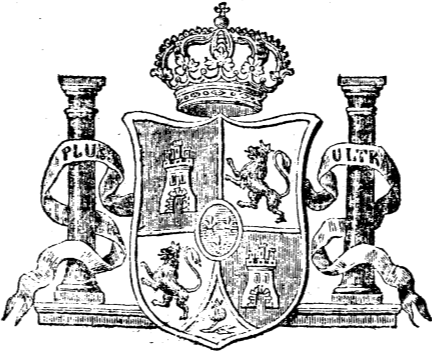
SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 86



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60 Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

MINISTERIO DE HACIENDA.

A LAS CORTES.

El convenio á virtud del cual la Hacienda pública provee al surtido de tabacos en rama para sus fabricas, está próximo á fenezer. La Administracion, por un acuerdo del Consejo de la Direccion general de Rentas de 20 de Mayo de 1854, atendidos varios antecedentes, fijó por incidencia su duracion hasta 31 de Diciembre próximo; mas el Ministro que suscribe, al ponerse al frente de la Administracion económica y examinar detenidamente los diversos ramos que la constituyen, ha creído, con presencia de los datos que existen en este asunto, que el actual contrato debe considerarse fenecido en 31 de Mayo próximo. A pesar de que en dicho día deben quedar algunas existencias en fabricas y almacenes, hay que ocurrir con urgencia á proveerse del que sea necesario para llenar el servicio en los siete meses que restan del presente año y en los seis primeros del siguiente, para cuya época se proyecta el desestanco, y las existencias de tabacos elaborados que deben quedar para el período que se fija en dicho proyecto si fuese elevado á ley.

Tres son los medios que se presentan para llenar este servicio: primero, sacarlo á subasta en pública licitacion; segundo, que la Administracion adquiere el tabaco directamente en los mercados coloniales y extranjeros; y tercero, mediante á que la actual contrata no fija la cantidad de tabacos que debe entregar el contratista en cada año, pudiera reclamarse á este en el período que resta hasta 31 de Mayo el que se considerase necesario para el consumo en la época que se trata, si el precio y condiciones de esta se creyesen beneficiosos.

El Gobierno, que ha meditado este negocio consultando cuantos antecedentes pueden ilustrarle, deseara de resolver este asunto por el medio mas beneficioso á los intereses públicos, desecha por inconvenientes á su juicio los dos primeros medios propuestos. La subasta en pública licitacion, tratándose del surtido de un período tan corto, que apenas bastaría su duracion para que un nuevo especulador, ajeno hasta ahora al negocio, estableciese sus preliminares, trae el inconveniente de que acaso no hubiera quien presentase proposiciones razonables relativamente al precio y condiciones con que hoy se obtiene el tabaco. Esta idea la corrobora tambien el alza progresiva que de día en día está recibiendo este artículo en los mercados, y la subida de los fletes por circunstancias que, por ser bien notorias, escuso expresar; y si perdido en una subasta estiriera el tiempo que queda para reclamar al actual contratista mayores cantidades de tabaco, por creerlo así conveniente, se encontrara el Gobierno sin surtido á la época marcada, ó tuviera que proveer á él por otros medios mas costosos, sería moralmente responsable ante las Cortes y el país por una impremeditacion indisculpable.

La adquisicion del tabaco por medio de compras que el Gobierno hiciese de su cuenta, trae el inconveniente de que, por pronto que quisiera acudir á verificarla, atendida á la premura de proveerse, encontraria de seguro los mercados desabastecidos; porque siendo este un artículo cuyo consumo en el mundo se aumenta prodigiosamente, en vano acude á adquirirlo el que muy de antemano no se preparó para ello; siendo una verdad reconocida, y muy trivial, que las cosechas de tabacos estan vendidas mucho ántes de producirse; y en este caso el Gobierno español, cuya apremiante necesidad sería conocida de los especuladores, recibiria forzosamente la ley que quisiera imponerse, pagándole á muy alto precio y no encontrándole aun así en la cantidad que le es necesaria. Ejemplo de esta verdad es que cuando en 22 de Febrero de 1854, por haberse atrasado el contratista en entregar su contingente de tabaco, el Gobierno dispuso que por cuenta de este se adquiriesen 12,000 quintales de Virginia y Kentucky, los comisionados del mismo Gobierno, auxiliados de los Cónsules respectivos, solo pudieron adquirir en los mercados de Londres y Gibraltar la cuarta parte escasamente, y esto á 235 rs. quintal, en vez de los 200 que se pagó al contratista. Por lo tanto, el medio de adquirir la Administracion por sí misma, solo podria aceptarse si se creyese conveniente para época mas remota en que, con la debida anticipacion, pudiera asegurarse su resultado. En esta virtud y para el caso presente, no queda otro arbitrio que el de conceder al Gobierno que ocurra á la apremiante necesidad en que muy pronto deberá encontrarse por el medio que crea mas beneficioso á los intereses públicos; pero sin excederse de lo que hoy cuesta este servicio.

Votado el presupuesto de gastos para el presente año y seis primeros meses del siguiente, el Gobierno pudiera creerse con fundamento autorizado para verificarlo así; pero deseara de que todos sus actos lleven el sello de la mas escrupulosa legalidad, autorizado competentemente por S. M., y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 15 de Marzo de 1856.—El Ministro de Hacienda, Francisco Santa Cruz.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Hacienda para que pueda adquirir el tabaco necesario en rama para el surtido desde 1.º de Junio próximo hasta 30 del mismo mes del año siguiente, y para las existencias que deben quedar en fabricas y almacenes en dicho día, si se realizase el desestanco por los medios que consi-

dere mas beneficiosos á la Hacienda, no excediendo su precio y las condiciones de la adquisicion de los que existen actualmente. Madrid 15 de Marzo de 1856.—El Ministro de Hacienda, Francisco Santa Cruz.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO. SITUACION EN 15 DE MARZO DE 1856.

Table with 2 columns: ACTIVO and PASIVO. Rows include Existencia en efectivo, En billetes, En poder de comisionados, etc.

Madrid 15 de Marzo de 1856.—V.º B.º El Gobernador, Santillan.—El Interventor, Juan Storr.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiéndose denunciado en esta Alcaldía constitucional el artículo de fondo de la 'Sobervanía', correspondiente al día de ayer, que empieza «No, señores redactores de la 'Discusión' y concluye «Que se inmolen en el Calvario de la reacción»... Madrid 16 de Marzo de 1856.—Valentin Ferraz.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

D. Valentin Ferraz, Alcalde primero constitucional de esta M. H. Villa, &c. &c. Artículo 4.º Desde el nuevo Santo celebrados los divinos oficios, hasta el sábado despues de tocar á gloria, no se permitirá rodar coches ni carruajes de otra clase, exceptuando solo los de diligencias y correos que tienen su entrada y salida periódica en tales días, los de baños para enfermos, y los de carne en la madrugada del sábado. Pero si en estos días se hallase algun particular en la necesidad de salir de la corte en carruaje, obtendrá previamente el indispensable permiso de mi Autoridad, ó la del Sr. Alcalde constitucional del juzgado á que corresponde el barrio de su morada.

2.º Las puertas de los templos estarán expeditas para la entrada y salida de los fieles, y nadie podrá detenerse en ellas por mera curiosidad ó pasatiempo. 3.º Los que concurrán á la procesion del Viernes Santo se presentarán vestidos de negro ó de uniforme. 4.º En la carrera que ha de llevar dicha procesion desde la iglesia de Santo Tomas, Plaza de la Constitución, calle de Ciudad-Rodrigo, la de la Almudena al Arco del Real Palacio, calles de Santiago, Platerías, Mayor, Puerta del Sol, calle de Carretas, la de Atocha, á la misma iglesia de Santo Tomas, se prohibe la venta de ramos comestibles u otros géneros que causen estorbo y puedan producir una desgracia.

5.º Queda prohibido establecer puestos de comestibles ó bebidas en las inmediaciones de la capilla del Príncipe Pio en la mañana del Viernes Santo. 6.º Se prohíbe igualmente disparar tiros, cohetes, &c. el Sábado Santo, quedando por tanto en dicho día vigentes los bandos de buen gobierno, que condenan tales abusos.

7.º Cualquiera persona que contravenga á lo prevenido en las disposiciones anteriores, ó diese lugar á escándalos y turbulencias con acciones ó palabras indecorosas y ofensivas á la decencia pública y á la moral religiosa sufrirá la condigna pena segun la gravedad y circunstancias de la falta cometida. 8.º Para evitar que á título de la solemnidad de tales días invadan la capital los mendigos forasteros con objeto de implorar la caridad pública en calles y plazas, prevengo que no será permitido pedir limosna en ellas ni en los paseos; en inteligencia de que los que infrinjan esta disposicion serán recogidos por los dependientes de mi Autoridad, como encargados de hacer ejecutar cuanto queda prevenido, á fin de que se adopten, respecto de los mismos, las providencias á que haya lugar, y espero de la cordura del vecindario contribuya por su parte al mas exacto cumplimiento de esta prevencion, en lo que se halla tan directamente interesado. 9.º Quedan encargados del cumplimiento de estas disposiciones todos los dependientes de mi Autoridad. Madrid 16 de Marzo de 1856.—Valentin Ferraz.

JUNTA SUPERIOR CALIFICADORA.

PARA EL DERECHO DE LOS MILICIANOS Á LA CRUZ Y PLACA DE ANTIQUEDAD.

Por disposicion de dicha Junta se abre juicio contradictorio por término de 15 días á los efectos expresados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1843 por los Fiscales nombrados y en favor de los individuos siguientes: Fiscal.—D. Manuel Rodríguez, Capitan Ayudante del quinto batallon de línea de la Milicia nacional de esta corte &c. &c. Aspirantes.—D. Antonio Guinea, Capitan de la tercera del segundo de línea, cruz y placa. D. Antonio Garcia Solís, Miliciano de la segunda del segundo de ligeros, id. id. D. Rafael Forcada, id. de la cuarta del segundo de línea, id. id. D. Juan Gomez, id. granadero de id. id., cruz sola. D. Manuel Rodríguez, Subteniente de la tercera del segundo de línea, id.

D. José Rodríguez, cabo primero de la cuarta del segundo de línea, cruz y placa. D. Pedro Arias, Miliciano de id. id., id. id. D. Pedro de las Rivas, id. granadero del tercero de línea, id. id. D. José Montes, id. cazador del primero de línea, id. id. D. José Ortiz, id. id. del primero de id., id. id. D. Tomás Cobo, antiguo Miliciano Nacional, id. id. D. Bartolomé Fills Bilet, Miliciano de la segunda batería de Artillería, id. id. D. Manuel Cortijo, antiguo Nacional, id. id. D. Ramon Alonso, Miliciano Nacional de la primera del segundo de línea, id. id. D. Manuel Galan, sargento de la tercera del segundo de ligeros, id. id. D. Cayetano Ruiz, Capitan de id. id. de la provincia, idem id. D. Matias Gonzalez, antiguo Nacional, id. id. D. Manuel Rodríguez, Nacional granadero del tercero de línea, id. id. D. Miguel Alfonso, id. id. del tercero de línea, id. id. D. Cristóbal Garcia Alba, cabo primero de la tercera del 5.º de línea, cruz sola. D. José Rodríguez Amigo, sargento de la tercera del primero de ligeros, id. id. D. Francisco Guin y Milla, nacional de la octava del tercero de id., id. id. D. Dionisio Trompeta, de granaderos del tercero de línea, cruz y placa. Fiscal.—D. Joaquin Travesedo y Canet, Capitan, primer Ayudante de la brigada montada de artillería de la Milicia Nacional de esta corte &c. &c. Aspirantes.—D. Natalio Polo, Nacional de la segunda batería de la brigada montada de esta corte, cruz y placa. D. Narciso Soria, id. de la tercera compañía del primer batallon de artillería de plaza, id. id. D. José Balguera, id. de la de granaderos del tercer batallon de línea, id. id. D. Salvador Rollán, id. de la de cazadores de id. id., idem id. D. Félix Jimenez, id. que fue del mismo batallon, idem id. D. José Elias de la Mota, Teniente de la quinta compañía del cuarto batallon de línea, id. id. D. José Alvarez Nebredo, Nacional de id. id., id. id. D. Leoncio Diaz Galan, cabo primero de la quinta compañía del primer batallon ligero, id. id. D. Juan de Mata Abril, Nacional de la id. del segundo de id. id., id. id. D. Ramon Dominguez y Gonzalvo, id. de Veteranos de esta corte, id. id. D. Joaquin Quintana, idem, de id. id., id. id. D. Mariano Corral, id. de id. id., id. id. D. José Fuentes, id. de id. id., id. id. D. Manuel Lopez, id. de caballería del primer escuadron de lanceros de la provincia, id. id. D. Rafael Comet, id. que fue en el primer batallon de Barcelona, id. id. D. Pedro Solozzo, sargento primero de la segunda batería de la brigada montada de artillería de esta corte, cruz sola. D. Francisco Jimenez, Miliciano que fue del cuarto batallon de línea, id. id. D. José Dionisio Vecino, Nacional de caballería de Guadarrama, cruz y placa. Fiscal.—D. Ramon Muela Garcia, Ayudante del regimiento de lanceros de la M. N. de esta corte, &c. &c. Aspirantes.—D. Valerio Gutierrez, Horteliza, cruz y placa. D. Antonio Rubio Gonzalez, id. id. id. D. Rafael Merino, Madrid, id. id. D. Fernando Martinez Vallejo, id. id. id. D. Francisco Garcia, id. id., id. id. D. Melchor Gueria de Lazcano, id. id. id. D. Diego Sanchez, id. id., id. id. D. Vicente Martinez Forero, Aranjuez, id. id. id. D. Eulogio Ruiz Tapador, id. id., id. id. D. Tomas Martin Fovero, id. id., id. id. D. Francisco Picazo, Madrid, id. id. id. D. Manuel Sobrino, Navalcarnero, id. id. id. D. Celedonio Manjiron, Valdemoro, id. id. id. D. Ignacio Jimenez, Aranjuez, id. id. id. Fiscal.—D. Victoriano Huesca, Ayudante del segundo batallon de línea de la Milicia Nacional de esta corte, &c. &c. Aspirantes.—D. Santiago Quintero, Cazador del cuarto batallon de línea, cruz y placa. D. Félix Lardies, sargento segundo de la segunda compañía del primero de línea, id. id. D. Pedro Remis Sanchez, individuo de la compañía de Veteranos, id. id. D. Vicente Ordoñez, cabo primero de la segunda compañía del batallon de Chinchon, id. id. D. Epifanio de las Navas, físico del primer batallon ligero, id. id. D. José Fernandez, granadero del tercer batallon de línea, id. id. D. Antonio Falces, Comandante de la seccion de Caballería de Cuevas, id. id. D. Francisco Flores, cazador del cuarto batallon de línea, id. id. D. Gaspar Muñoz, individuo de la segunda compañía del primer batallon de ligeros, id. id. D. José Antonio Mathey, cazador que fue del tercer batallon de línea de esta capital, id. id. D. Francisco de la Cruz, individuo de la tercera compañía del segundo batallon de línea, id. id. D. Santos Lopez de Larena, individuo que fue de la M. N. de Valdemoro y Ocaña, id. id. D. Antonio Ortega, Nacional que fue de Chinchon, idem id. D. Clemente Bello, individuo de la compañía de Veteranos, id. id. D. Gregorio Arandilla, artillero de la primera batería de la brigada de esta capital, id. id. D. Manuel Dionisio Rojo, Nacional de Chinchon, id. id. Fiscal.—D. Santiago de Cáceres y Zornoza, Capitan Ayudante del sexto batallon de Milicia Nacional de esta corte &c. &c. Aspirantes.—D. Vicente Gomez, antiguo Miliciano Nacional, cruz sola. D. Francisco Martinez Salamanca, id., id., id., cruz y placa. D. Gregorio Mendez, individuo de la compañía de Veteranos, id. id. D. Juan Serrano, id. de la primera de id., id. id. D. Pedro Sanchez de Ocaña, id. de la segunda de idem, id. id. D. Manuel Otero, sargento segundo de la tercera de idem, id. id. D. Gregorio Garcia Jurado, cabo primero de la primera de Cazadores, id. id. D. Javier Riza, Miliciano de la tercera de granaderos, id. id. D. Francisco Carrera, Miliciano de la tercera del tercero de línea, id. id. D. José Salmon, Teniente de la segunda del cuarto de id., id. id. D. Antonio Villa, Miliciano de la quinta de id., id. id. D. José Castillo, id. de la Milicia Nacional de Aranjuez, id. id. D. Deacono Villanueva, antiguo Miliciano, id. id. id. D. José Antonio Maria Inclan, id. id. id. id. D. Andres Veinat, Miliciano de la tercera de granaderos, id. id. id. D. José Heredia, id. id. id. id. id. D. Juan Solans, id. id. id. id. id. D. Juan Díez, id. de la segunda del primero de ligeros, idem id. D. José Párraga, id. de la primera compañía de Chinchon (Madrid), id. id. D. Dean Echevarria, id. de la cuarta del primero de Taballa (Navarra), id. id. Madrid 15 de Marzo de 1856.—El Vocal Secretario, Genaro Garcia del Busto.

JUNTA DE CLASES PASIVAS. En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio último, se publican en relacion las declaraciones de derechos pasivos acordadas en todo el mes de Febrero próximo pasado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Table with columns: NOMBRES, DESTINO QUE OBTENIAN, SITUACION PASIVA A QUE PERTENECEN, TIEMPO DE SERVICIO QUE SE RECONOCE, HABER ANUAL QUE SE LES DECLARA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Table with columns: NOMBRES, DESTINO QUE OBTENIAN, SITUACION PASIVA A QUE PERTENECEN, TIEMPO DE SERVICIO QUE SE RECONOCE, HABER ANUAL QUE SE LES DECLARA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table with columns: NOMBRES, DESTINO QUE OBTENIAN, SITUACION PASIVA A QUE PERTENECEN, TIEMPO DE SERVICIO QUE SE RECONOCE, HABER ANUAL QUE SE LES DECLARA.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Table with columns: NOMBRES, DESTINO QUE OBTENIAN, SITUACION PASIVA A QUE PERTENECEN, TIEMPO DE SERVICIO QUE SE RECONOCE, HABER ANUAL QUE SE LES DECLARA.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuation se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir despues de lo por sí, ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de España para que recoja los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de las provincias.

Alava.

- D. Juan Ignacio Aizquivil. D. Juan Basabé. D. Antonio Blanco. D. José Elorriaga. Doña Manuela Echevarria. D. Cipriano Fernandez de Uibarri. D. Evaristo Gonzalez de Zorrate. Doña Rosalinda Clara Goicolea Silvestre y Perfecta Burgoa.

Ciudad-Real.

- Doña Juana Fernandez Lanza. D. Joaquin Garcia Mogar. Doña Josefa Heredia. D. Dionisio Lopez. Doña Teresa Urzull.

Gerona.

- Doña Rita Andreu. D. Antonio Ferrer. D. Fernando Besegeñas. D. Juan Gran. D. Saturnino Barrera. Doña Rosa Llover. Doña Sabina Coromina y Bataller. D. Tomas Mosler. Doña Maria Coll. Doña Maria Soler y Riera. Doña Magdalena Culler Ibarri. Doña Maria Torres y Prat. Doña Paula Virumala y Castelló. D. Salvador Domenech. D. Juan Francisco Esteve.

Guadalajara.

- Doña Susana Izzparraguirre. Doña Librada Lopez. Doña Maria Angela Dolores Laborda. Doña Brigida de las Mercedes. D. Vicente Malo. Doña Maria Antonia Martinez. Doña Basilia Megia. Doña Bernabea Millan. D. Jacinto Moya. D. Manuel de Miguel. Doña Bibiana de San José Ortle. Doña Gregoria Pascuala Prieto. Doña Maria Teresa del Pilar. Doña Maria Isidra del Carmen Sanchez.

(Se continuará.)

D. Mateo Calderon. Doña Maria Teresa Sanchez Doña Maria Diaz. Doña Tomasa de Santa Te...

D. Julian Cambronero. D. Miguel Cano. D. Eugenio de Cáceres. D. Fernando Escobar...

dicho hospital, por espaldas con el referido establecimiento, y por el frente con la de los herederos de D. Vicente Rubio...

100, ó sea al 66 y 2 tercios el millar, ascendiendo su valor capital á 214 rs., cuyo censo ó su capital se entenderá igualmente enajenado con la finca...

cial de Hacienda pública; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Huesca. Doña Teresa Tremesa. Lérida. D. Salvador Anell. D. Francisco Benosa. D. Pedro Cárdenas...

Valencia. Doña Dolores Aracil. Doña Maria Alvarez. Doña Maria Amonan. Doña Cecilia Gallart...

Núm. 191 del inventario.—Una casa en el poblado de Algemsi, calle de la Montaña, núm. 17, que perteneció al hospital de dicha villa...

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último es instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta...

Núm. 278 del inventario.—Una casa radicada en el casco de la villa de Talavera de la Reina, situada en la plazuela del Pan...

Oviedo. D. Nicolas Garcia Argüelles. Doña Ignacia Maria Segueruti. Doña Gertrudis Solis...

D. José Niñerola. D. José Poyatos. D. José Pérez y Albor. D. Pedro Picho...

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo es instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta...

Núm. 55 del inventario.—Casa en Valencia, calle de Gracia, núm. 32, que perteneció á la parroquia de San Pedro de la misma...

Núm. 293 del inventario.—Otra casa en el casco de dicha villa de Talavera, de la misma procedencia, que consta de 1,877 pies superficiales...

Valladolid. D. Cipriano Gobernado. D. Martin Antonio Iscar. D. Cristóbal Matallana...

D. Antonio Giner. Doña Juana Segura. D. Tomás Toledo. Doña Antonia Valero...

Núm. 214 del inventario.—Una heredad, llamada Argila, sita en Vallcanera, partido judicial de Santa Coloma de Farnés...

Núm. 116 del inventario.—Casa en esta ciudad, calle del French, núm. 2, que perteneció á la parroquia de San Juan de la misma...

Núm. 82 del inventario.—Una heredad en término de San Miguel de Bernuy, procedente de Nuestra Señora de la Soledad de Tierjón...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 16 DE MARZO DE 1856.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO REDUCIDO A (Pulgadas inglesas, Milímetros), TEMPERATURA EN (Grados Reaumur, Grados Centígrados), DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for 9 de la mañana, 12 de la tarde, 3 de la tarde, 6 de idem, Calor máximo del día, Calor mínimo del día.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAJA DE AHORROS DE MADRID. Domingo 16 de Marzo de 1856. Han ingresado en este día, depositados por 1,428 individuos...

3,364 piés cuadrados (276 metros 773 milímetros), siendo milímetros): ha sido tasada en 12,000 rs., y capitalizada por la renta de 880 rs...

Núm. 81 del inventario.—Otra casa, escalera, con cinco habitaciones, en la Villanueva del Grao, calle Mayor, núm. 6...

Núm. 213 del inventario.—Casa en esta ciudad, calle de la Corona, núm. 17, que perteneció á la parroquia de San Bartolomé de la misma...

Núm. 82 del inventario.—Una casa, en la Villanueva del Grao, señalada con los números 6, 8 y 10, calle de la Paz...

VENTA DE BIENES NACIONALES.

PINCAS PARA CUYO REMATR SE SEÑALA DIA.

VALENCIA. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último es instrucción de 31 del mismo...

Núm. 29 del inventario.—Otra casa baja y escalera, con dos habitaciones, en esta ciudad, calle del Palomar, número 43...

Núm. 213 del inventario.—Una heredad, llamada Manso Litera, sita en Bruñola, partido de Santa Coloma de Farnés...

Núm. 261 del inventario.—Casa extramuros de Valencia, calle de Morvedro, núm. 220, perteneciente á la parroquia de San Lorenzo de la misma...

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último es instrucción de 31 del mismo...

VELAZQUEZ. POR M. W. STIRLING.

OBRA VERDIDA AL CASTELLANO POR DON JOAQUIN MALDONADO Y MACANAZ.

CONTINUACION DEL CAPITULO SEGUNDO.

Habiendo así llegado á la edad de 23 años y aprendido todo cuanto Sevilla podía enseñarle en su arte, concibió Velazquez el deseo de ir á estudiar los grandes pintores castellanos en su suelo natal...

misma fecha, en la galería de la Reina de España (1). Representa al famoso Pintador de Andalucía en un oscuro discípulo; pero pronto fue llamado allí como un aspirante á la fama...

CAPITULO III. Las bellas artes en la corte de Felipe IV.

Velazquez habia visitado á Madrid como un oscuro discípulo; pero pronto fue llamado allí como un aspirante á la fama. Durante algunos meses despues de su salida, Fonseca, amigo solícito, hizo cuanto estuvo en su mano para interesar á Olivares en su favor...

Antes de que haro empujado á su fin, la pesada y gigantesca nave del Estado, con su proa en el Atlántico y su popa en el Océano Índico, amenzaba irse á pique (1). Dotado de natural intolencia no titubeó el Rey mucho tiempo entre la vida consagrada al placer y la vida dedicada al trabajo...

tuña, habian agotado á su vez los recursos y minorado el poder de la gran brillante corona del mundo. Felipe IV habia en la administración general de su Imperio, vasto como dominio, un cúmulo de abusos y de corrupcion, que un Monarca como Fernando V, y un Ministro como Juan de Ovando, bastaban apenas para purificar. Hizo Felipe en el primer año de su reinado un débil esfuerzo para intentar; pero renunció á ello, y no volvió á mostrar deseos de emprenderlo...

De los antecedentes que obran en la Contaduría, aparece que el citado manso se halla afecto hipoteca anual, equivalentes á 3 rs. 21 céntimos impuesto á favor de la casa-hospicio de esta ciudad, que al uno y medio por ciento, habian agotado á su vez los recursos y minorado el poder de la gran brillante corona del mundo...

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último es instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 14 de Abril de 1856, de doce á una de la tarde...

sicales y dramáticas rivalizaban en esplendor con las de la corte de Inglaterra en aquel tiempo en que Ben Jonson é Inigo Jones asociaban su talento para crear la máscara de Witehan. Respirábase en Palacio una atmósfera como la que se respira en el templo de Góngora...

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización. Nota. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de esta provincia...

el dibujo parte de su educación, y las lecciones del buen domo Juan Batista Mayns, hicieron é el mejor artista de los Principes de la casa de Austria. Butron, que publicó sus discursos sobre la pintura en 1626, habla del mérito de los numerosos cuadros y dibujos del jóven Rey (1)...

Instrucción pública. Número 1 del inventario.—Una casa en esta ciudad plazuela de los Espejos, número 1, procedente de la fundación de San Ildefonso, agregada al instituto de segunda enseñanza de esta provincia...

Carducho menciona una mas acabada producción de Real pincel, un retrato al óleo de la Virgen que se conservaba en su tiempo en el guarda-joyas de Palacio (3), y Palomino cita dos cuadros, que llevan la firma de Felipe IV (4), los cuales colocó Carlos II en el Escorial...

(1) Pellicer de Salas y Tovar: Lecciones solemnes á las obras de D. Luis de Góngora, Pintador andaluz, imp. 4.º, Madrid, 1630. (2) Casimiro Pellicer: Tratado histórico sobre la comedia y sobre el histrionismo en España, 2.º parte, imp. 8.º menor, Madrid 1804, pag. 163. (3) Lecciones á las obras de Góngora.—Columna 696. (4) Tomó este pseudónimo para escribir la tragedia Mas lastimosa, el conde de Lex.—Una comedia titulada: Tar la vida por su dama, y algunas otras piezas.—Ochoa: Tesoro del teatro español, 5 tom. en 8.º, Paris 1838, tomo V, página 98.

hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Segovia 7 de Marzo de 1856.—Gaspar Rodriguez.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 4.º de Mayo último...

Beneficencia.

Núm. 37 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle Real, núm. 10, perteneciente al hospital de la Misericordia de la misma...

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador. Segovia 7 de Marzo de 1856.—Gaspar Rodriguez.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 4.º de Mayo último...

Clero y beneficencia.

Núm. 88 del inventario.—Un molino harinero, titulado de los Señores, en término de esta ciudad...

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador. Segovia 7 de Marzo de 1856.—El comisionado principal, Gaspar Rodriguez.

HUESCA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 4.º de Mayo último...

Propiedades de Camporredondo.

Núm. 256 del inventario.—Un molino harinero, sito en los términos de la villa de Camporredondo...

Propiedades de Estadilla.

Núm. 263 del inventario.—Un horno de pan cocer, sito en dicha villa de Estadilla, calle de San Juan...

Clero de Fonc.

Una bodega con tres lagares y 12 cubas, sita en la villa de Fonc, calle de la Amargura...

Capuchinos de Tamarite.

Un edificio-convento, que fue de capuchinos de Tamarite, sito en dicha villa...

instruccion de 31 de Mayo último, se ha procedido a la tasacion de la finca procedente del clero...

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 4.º de Mayo de 1855.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Huesca 6 de Marzo de 1856.—Francisco Sasot y Nogueras.

Madrid 12 de Marzo de 1856.—El comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calvo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco de Madrid Dávila, Juez de primera instancia especial de esta ciudad...

Table with columns: Numeracion, Corporaciones a cuyo nombre se impusieron. Lists various religious and educational institutions with their respective numbers.

Table with columns: Numeracion, Corporaciones a cuyo nombre se impusieron. Lists various religious and educational institutions with their respective numbers.

Quien tuviese en su poder todas o alguna de las referidas acciones, acudirá dentro de dicho término a este juzgado...

D. José Perez Jimenez, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

Por el presente, cito y emplazo a los que se consideren con derecho en el gravamen...

D. Eusebio Morales Puideman, Auditor de guerra de esta Capitanía General y Magistrado de esta Audiencia territorial &c.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco de Madrid Dávila, Juez de primera instancia especial de esta ciudad...

Madrid 4.º de Marzo de 1856.—Por mandado de S. S., J. Neira.

Licenciado D. Martín Maroto Calderon, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes que así dotada la capellanía colativa...

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares...

En virtud de providencia dictada ante mí por el señor D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de esta capital...

de la villa de Almagro. Pia memoria de D. Nicolas Cava en Palma de Mallorca.

abintestado de la misma, para que en el término preciso de 30 dias, contados desde el siguiente...

Por providencia del Sr. D. Gervasio de Ucelay, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Lorenzo Gonzalez Sanz, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital...

D. Eusebio Morales Puideman, Auditor de guerra de esta Capitanía General y Magistrado de esta Audiencia territorial &c.

Por el presente se cita, llama y emplazo a todos los que se crean con derecho, ya sea como herederos, acreedores o legatarios...

D. Manuel Villar y Estéban, Juez de primera instancia del partido de Celanova.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Benito Miranda, natural de Alda de Ferreros, parroquia de Santa Eulalia de Berredo en este partido...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, por la escribanía de D. Miguel Garcia Noblejas...

Don Juan Sancho Granada, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

hijos en el D. Manuel y D. Federico, de apellido Mucio, todo bien examinado, y refiriéndome a lo que de autos resulta...

Por tanto se citan y emplazan a cuantos se crean con derecho a los bienes del expresado D. Vicente Mucio...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta corte D. Vicente Sebastian Garcia, referendada por el escribano del número Sr. D. Basilio Maria de Asuna...

D. Francisco de Vega, Juez de primera instancia de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplazo, por término de 30 dias, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid...

A consecuencia de demanda entablada por la Junta directiva de la sociedad minera denominada «El Pluton»...

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Vicente Sebastian Garcia, Juez togado de primera instancia del distrito de las Villillas de esta capital...

Licenciado D. Gregorio Elias Toscano, Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Por el presente se cita y emplazo por término de 30 dias, siguientes a la fijacion de este anuncio...

Don Juan Sancho Granada, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que dotan la capellanía familiar que fundó Diego Jimenez Pachon...

Cuando Rubens llegó a España, en calidad de enviado de la Infanta Archiduquesa, fue recibido con mas honores que los que se hubieran concedido a un Señor de la sangre de Borgoña...

una peticion para formar una sociedad de esta especie, según el plan de la Academia científica existente entonces...

lennemente el 15 de Marzo de 1654 en presencia del Rey y de la corte: los cuerpos de Carlos V, los de su hijo y nieto...

dueño por la suma de 2,000 libras (190,000 rs.) de aquella encantadora «Sagra Familia», obra la mas acabada de Rafael...

de la pintura. Dicese que el cochero que le conducia por Madrid tenía orden general para acortar el paso siempre que la carroza Real pasaba por delante del hospicio...

(1) Jimenez, Descripción del Escorial, pag. 344. Véase en la Elab. de la Crónica de Carlos V, segunda parte, la descripción de esta solemnidad. (2) Dunlop: Memor. of Spain, vol. 1, pag. 642. (3) Cumberland: Catalogue of paintings in the palace of Madrid pag. 80 at. Anecdotes, tomo II, pag. 172.

mandado en providencia de 31 de Diciembre último á instancia de José Fernandez, vecino de Montemolin.

Fuente de Cantos 3 de Enero de 1856.—Juan Sancho Granada.—Por su mandado, Juan A. Rubiales. 1002

D. Martín Maroto Calderón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capitulación fundada por Juan Hidalgo Romo y su mujer Juana Domínguez, con servicio en la iglesia parroquial de la villa de Valverde, y que posea D. Luis Ortiz, vecino de Villaganzo, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta Oficial del reino, comparezcan á deducirlo en este juzgado, ya por sí ó bien por medio de procurador autorizado en forma, en el concepto de que si no hubiere en dicho término los partes al porjuicio que haya lugar; puse así lo acordado en los autos que á instancia de Ana Muñoz Romo, vecina de Valverde, penden por la escritura de número del que refrenda.

Dado en Mérida á 7 de Marzo de 1856.—Martín Maroto Calderón.—Por disposición de dicho señor, Panteón Hidalgo. 984

En virtud de providencia dictada ante mí por el señor D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, se saca á pública subasta, á voluntad de sus dueños y por el precio de su tasación, dos casas sitas en esta villa de Madrid, la una en la Palma baja, número 48 moderno, 2 antiguo, de la manzana 513, que contiene 2,473 pies de sitio ó sean 192 metros, cuatro centímetros, y ha sido tasada en 29 de Febrero último por el arquitecto D. Isidoro Llanos en la cantidad de 104,693 reales á rebajar cargas; y la otra en la calle de San Joaquín, núm. 10 moderno, 7 antiguo, manzana 349, que tiene 2,743 pies de sitio ó sean 212 metros, 93 centímetros, y ha sido tasada por el mismo arquitecto en 65,743 reales á rebajar cargas; debiéndose verificar el remate de dichas fincas el día 21 de Abril próximo, á las doce de la mañana, en la Audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial.

Las personas que quieran interesarse en la compra de dichas fincas acudan al juzgado de S. S. que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas. Madrid 13 de Marzo de 1856.—Lamadrid. 983

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Armesto, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del Sr. D. Jacinto Revilla, escribano del número de la misma, se saca á pública subasta, por el precio de su tasación, dos casas desde la inserción de este anuncio en el Diario de Avisos, el parador titulado de la Cabrera Vieja, sito en Aranjuez y camino Real de Andalucía, señalado con el número 63, compuesto de cuatro fachadas que forman una manzana con 21,410 pies cuadrados de sitio, al que se ha hecho postura en 203,000 rs., á rebajar cargas, derecho de hipoteca, escritura, todo clase de gastos y cantidad de ceder, cuya suma será satisficida, dando de prenda 30,000 rs., y el resto en ocho años y ocho plazos iguales, á contar desde la fecha del otorgamiento de dicha escritura, quedando en el entretanto hipotecado el citado parador, con las restricciones consiguientes á asegurar el cumplimiento del contrato.

Lo que se hace saber al público por sí conviniere á alguna persona mejorar la indicada proposición, como también que para su remate está señalado el viernes 4 de del corriente á las once en la audiencia de dicho Sr. Juez, piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz. 907-2

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se han comunicado, para su inserción literal en esta, las siguientes:

Por Reales órdenes de 17 de Abril y 23 de Noviembre de 1854, insertas en el Boletín oficial, se mandó clara y terminantemente que las cofradías ó hermandades erigidas sin la autorización competente, mediante la obtención de la oportuna Real cédula, fuesen disueltas desde luego. Con esto no se hizo más que recordar el cumplimiento de lo mandado por las leyes 12, tit. 12, lib. 2, y 6, tit. 2, lib. 1.º de la Novísima Recopilación.

El Gobernador de la provincia no podía menos de exigir que se ejecutasen estas disposiciones legales; al efecto volvió á mandar insertar en el Boletín oficial, correspondiente al 17 de Enero de este año, una circular recomendando á los Alcaldes no permitiesen que bajo ningún pretexto fuesen desobedecidas.

Con fecha 22 de Febrero, ocho vecinos de Vicálvaro elevaron una exposición al Gobernador, de la que no puede desprenderse que es lo que solícitan, porque su redacción es ininteligible. Por un lado parece desear que se funcione á la cofradía de Santa Vera Cruz, sin perjuicio de sacar la correspondiente Real cédula; mas por otro hay que sospechar que quieren que se les permita celebrar las funciones de Semana Santa. Puesto que se trata de una exposición, á pesar de su claro y sutil lenguaje, no comprendería cuáles eran los deseos de los vecinos de Vicálvaro después que leyera su exposición.

Remitido está á informe del Alcalde constitucional, quien dijo que su conducta se había ajustado estrictamente á las Reales ordenes citadas, añadiendo que los recurrentes habían ofrecido solicitar y obtener la Real cédula, sin que hasta el día hubiesen cumplido su promesa. Fue necesario por lo tanto mandar, como se hizo con fecha 6 de Marzo, al Alcalde de Vicálvaro, que no permitiese, bajo pretexto alguno, que la cofradía de Santa Vera Cruz continuase funcionando mientras no se proyectase de la Real cédula que por las leyes se exige para el establecimiento de las asociaciones religiosas.

Posteriormente cinco vecinos de Vicálvaro, en exposición de 14 del actual, solicitaron del Gobernador de la provincia autorización para que se les permitiera costear de su propio peculio las funciones de Semana Santa, atendida la miseria de la fábrica, sin que las personas que formaron parte de la cofradía de Santa Vera Cruz tuviesen intervención alguna en el funcionamiento de la misma, ó otros actos externos. Habiendo variado estrictamente el índole de la pretensión, y no tratándose ya de una hermandad religiosa, y si solo de actos de devoción promovidos por personas particulares, el Gobernador de la provincia, por acuerdo del 13, día inmediato á la fecha de la solicitud, accedió á lo que en ella se pedía. Sin perjuicio de esto se recomendó nuevamente al Alcalde que impidiera funcionar la cofradía en cuestión, haciendo de modo que los actos religiosos se limiten á la esfera particular, y encargándole se atempere en un todo á lo que prescriben las leyes y Reales ordenes citadas hasta que por la cofradía de Santa Vera Cruz se presenten los estatutos á las Autoridades eclesiásticas y civiles, y se obtenga la competente autorización que la ley tiene.

Conviene hacer presente que los firmantes de ambas exposiciones confiesan clara y paladinamente que aquella corporación religiosa no se halla autorizada por Real cédula, y si solo tolerada. Ahora se verá si hay motivos para que las almas piadosas marchen de esta tierra á cualquiera nación extranjera, á fin de preservar y preservar á sus hijos de los tormentos que les amenazan. La Administración actual no hace más que mandar tengan cumplimiento las sabias leyes recopiladas, dictadas por Monarcas á quienes no acusará por cierto de impíos La Esperanza. Las causas que entonces las hicieron necesarias, desgraciadamente subsisten, y justo es que desaparezcan para honra de la religión que profesan los españoles. Esto no obsta para que las Autoridades accedan á los actos de devoción de los creyentes, cuando ellos no se oponen á las leyes, como sucede en el caso que motiva esta rectificación.

Dice La Discusión:

—El periódico Los Cortes se lamentaba días pasados de que á los maestros de instrucción primaria las provincias no se les había satisfecho parte de la anualidad del 52, y hoy aludiremos á uno de los que en Segovia están por pagar, en la mayor parte de los pueblos, más de dos años ha. Nos querás decir el Sr. Montañana si obran los estados provinciales en el Ministerio Fomento? Si obran, ¿hasta que punto se hallan satisfechos las Comisiones de los 45 de las provincias de Logroño, Zamora, Oviedo, Segovia, Toledo y otras muchas que en otra ocasión citáramos? —Casas tendes, D. Juan.....

La dotación de los maestros de la provincia de Segovia asciende á 290,077 rs., y únicamente se deben 13,564 rs. por 48 alumnos, á quienes tiene ya consignados la Autoridad superior. No es cierto, por consiguiente, lo que se afirma en el suelto anterior.

Dice el periódico las Cortes del 13 del que rije:

—La Diputación de esta provincia ha publicado el extracto de la cuenta de los fondos que administra correspondiente al mes de Diciembre último. De él aparece un cargo de 3,419,846 rs. 3 mrs. y una data de 1,053,335 reales 22 mrs., resultando una existencia de 1,466,510 rs. 17 mrs. existiendo en esta forma: 1,335,710 con 11 mrs. en Caja provincial; 99,555 con 16 en la de la Junta de beneficencia, y 11,000 rs. en 11 acciones del camino de las Cabrillas.

—Lo que sorprende á cualquiera, menos á nosotros que ya estamos acostumbrados á conocer el celo de la Diputación en obras públicas de nueva construcción, ni en conservar y reparar las existentes, ni en auxilios para la construcción de caminos vecinales. —Entretanto, y mientras la Diputación tenía millón y medio de rs. en Caja después de cubiertas las atenciones, los jornaleros se morían de hambre. —Si á esto se llama progreso material, renegamos del progreso.

—Que las cuentas que desvirtúan las instituciones liberales por la apatía de algunos agentes de la Administración popular. —El extracto de las cuentas provinciales correspondientes al mes de Diciembre á que se refiere Las Cortes, si bien en el capítulo de obras públicas no aparece librada cantidad alguna para este objeto, á continuación de muy pocas líneas y bajo el epígrafe de OTROS GASTOS (conforme en esto con el presupuesto aprobado por el Gobierno), aparecen librados para la construcción del camino de Chinchón 147,371 rs. 5 mrs. de la suma que para este objeto viene satisfaciendo la provincia.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del domingo 16 de Marzo, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Cádiz, y Zaragoza.

MADRID.—Estado sanitario.—Tan indicadas estaban las lluvias, cual anunciamos en nuestro precedente estado sanitario de El Siglo Médico, que solo uno ó dos días dejó de llover en el último septenario. La atmósfera por lo regular estuvo cubierta con nublados, nubarrones y lluvias: varias veces con ráfagas y chapas, y desmenuada alguna día. El termómetro se mantuvo entre los 3º y los 16º de la escala de Reaumur; el barómetro en la variable y oscilando desde 25 pulgadas y 10 líneas, y 26 pulgadas y 5 líneas; y por último, los vientos casi siempre soplaron del Sur, del S.E. y del S.O.

A las afecciones catarrales y reumáticas, que digimos eran las reinantes en la primera semana del corriente mes, tenemos que añadir las diarreas de la misma índole, si bien no escasearon las de carácter bilioso, las intermitentes erráticas, cotidianas y curtanas, los cólicos puramente nerviosos, de los que se presentaron algunos casos, curándose todos ellos, y las hemorragias, predominando entre ellas las hemoptisis, las metrorragias, las hematemesis y los fluxos hemorroidales. La mortandad ha sido con corta diferencia la misma que en la última semana, debiéndose atribuir mas principalmente su número á individuos que padecieron congestiones cerebrales muy agudas, disenterias crónicas, pleuroneumonías, tisis, hidropesías, infartos de las vísceras y paludismo. (Siglo Médico.)

Se asegura que á fines de Abril ó á principios de Mayo se dará por concluido el Hospital de la Princesa, entregándole á quien correspondiera para que le utilice en beneficio de los pobres enfermos. Es de presumir que antes de ocuparse se resolvían convenientemente las cuestiones previas de recursos, organización interior y destino especial que deberá dársele. (Id.)

Se nos acaba de decir que el Sr. Ronconi permanecerá aun entre nosotros por algunos tiempos; pues como saben nuestros lectores, el teatro para que estaba contratado este notable artista acaba de ser devorado por las llamas. (Clamor.)

Mr. Empif, autor dramático distinguido, ha sido nombrado director del teatro francés. (Id.)

El martes termina la discusión pendiente en la Academia de jurisprudencia y legislación sobre la conveniencia ó inconveniencia de establecer el sufragio universal en España. Usará de la palabra el señor académico D. Joaquín de Ramón García, y tendrá que hacer su discurso resumirá el debate el Sr. Presidente D. Antonio de los Rios y Rosas. (Id.)

No dejaremos de hacer mención de un bello raro del generoso Ronconi, que sabiendo la desgracia y abandono en que quedaba la infeliz madre del Sr. Valladras, se ha ofrecido á cantar una noche á fin de poder aliviar su situación con un beneficio. El Sr. Ronconi tiene un alma dispuesta siempre á la piedad. (Id.)

Ayer á la una y media se reunió la comisión parlamentaria, encargada de dar dictamen sobre el proyecto de ley de teatros: el Sr. Marqués de Tabuérniga leyó las bases del proyecto que ha de presentarse á las Cortes, y la comisión, después de una larga reunión, quedó citada para otra, en que comenzará la discusión del proyecto. (Movidades.)

A la revista que se celebrará el lunes de Pascua, no asistirá la Milicia Nacional de la provincia: la entrega de banderas á los cuerpos provinciales estaba señalada para el primer domingo de Abril; pero debiendo verificarse entonces el sorteo para la quinta, se ha aplazado indefinidamente aquella solemnidad. A la revista del lunes de Pascua asistirá solo la guarnición y toda la Milicia Nacional de Madrid. (Id.)

Anteayer se rennieron también los Diputados por Ciudad Real y Badajoz para ocuparse de la línea del ferrocarril, que atravesando por dichas provincias, ha de llegar á la frontera de Portugal. (Sur.)

Ayer volvieron á reunirse los Diputados andaluces para ocuparse del ferrocarril de Manzanera á Córdoba. Se pretende que se acepte el pensamiento del Gran Central, de conceder la línea sin subasta, previa la aprobación de las Cortes, en cuyo caso, partiendo la línea del ferrocarril del Mediterráneo, se dividiría en dos ramales, el uno á Córdoba por Andujar, y el otro á Portugal por Ciudad-Real. (Id.)

BARCELONA 12 de Marzo.—Hoy queda completamente concluido el trayecto de Sabadell á Tarrasa del camino de hierro de esta capital á la de Aragón, por manera que mañana las locomotoras recorrerán toda la línea hasta la segunda de las citadas villas.

Nos consta también que dicho trayecto se pondrá mañana á disposición del Sr. Jefe de Ingenieros del ferrocarril para que se sirva inspeccionarlo, y no se abra la línea de modo que dicho señor lo encontrará con todas las buenas circunstancias para que se explote desde luego. No ocurriendo por consiguiente novedad, el próximo sábado 13 de los corrientes se inaugurará dicho trayecto. Entretanto se han establecido en Sabadell talleres para la montura de máquinas y demas, para lo cual cuenta la sociedad con un Ingeniero español, pero de larga práctica en el extranjero.

Las dos locomotoras que hacen el servicio actual son magníficas, como lo demuestra el mucho tiempo que están sirviendo sin que haya ocurrido la menor falta. Además se sabe por noticias recibidas de Liverpool, que dos de las tres locomotoras encargadas están ya corrientes del todo, y que la tercera lo estará también muy en breve, reparada la pequeña avería que ocurrió en el acto de la prueba. El flete para dichas locomotoras está ya ajustado con el bergantín *Demistola*, y se calcula que podrán llegar á este puerto por todo el mes próximo. También deben llegar de un momento á otro para el servicio de día via mas coches conductores y wagones, por manera que cuanto áires podrá atender desahogadamente la Junta directiva al servicio con todo el material propio de la sociedad. (El País.)

Idem id.—Tenemos á la vista una carta de Puerto-Rico, fechada en 13 de Febrero, en la cual se dice que el 14 iba á cantarse el Te Deum en acción de gracias por haber desaparecido el cólera. En efecto, solo había ya

algunos casos, y aun estos no en la ciudad, sino en las haciendas. (C. de A.)

MANRESA 11 de Marzo.—Ayer en las inmediaciones de Tarrasa fue atado y robado el conductor de la correspondencia de esta ciudad por dos hombres, habiendo rajado la balija y deshecho los paquetes de la correspondencia pública. Segun creo se está destruyendo la competente sumaria en Tarrasa, para poder dar con los perpetradores de semejante crimen.

Mañana sale una partida de Milicia Nacional en comisión á Berge, para custodiar 120 fusiles que el Excmo. Sr. Capitán General ha tenido á bien disponer sendo entregados á la Milicia Nacional de esta ciudad, para así completar las dos compañías del centro de dicha Milicia. (Id.)

VICH 11 de Marzo.—El famoso ladrón Farnadas ha sido preso con su compañero Sal de Manlleu en el pueblo del Mayol del Bas, en casa de su querida, por un tal Gargañá, propietario de Berge, quien estaba autorizado por el Excmo. Sr. Capitán General para perseguirle y armar á las personas de su confianza.

Dicho Farnadas ha pasado á disposición del juzgado de primera instancia de Gerona, en donde se le sigue causa criminal por algun asesinato; pero después parece pasará á esta ciudad á disposición de la comisión militar por estar comprendido en la causa de los dos que fusilaron ayer. (Id.)

CORUÑA 15 de Marzo.—Siguen con actividad las obras del nuevo vapor que se está construyendo en el Ferrol para la travesía desde aquel punto á nuestra ciudad. Este buque ya ha sido botado al agua. Tan luego como empiece sus viajes, indudablemente volverá á haber la competencia que ántes existía entre el *Vencedor* y el *Leon*. (Clamor de Galicia)

MALAGA 12 de Marzo.—El censo de población últimamente formado en esta ciudad arroja el siguiente resultado: Casados 13,348, casadas 14,787, viudos 4,585, viudas 198, solteros 18,039, solteras 21,080.

No creemos enteramente exacto este trabajo, que no da á la población de Málaga 80,000 almas. Esto no es extraño, si se atiende á los grandes inconvenientes que se tocan para la formación de los padrones, efecto de la mala costumbre que hay en muchos de ocultar el número de los individuos de que se componen sus familias. (Avisador.)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, 16 de Marzo 1856.—La Emperatriz acaba de dar á luz un Príncipe. S. M. y el Príncipe imperial siguen perfectamente.

El Príncipe Gerónimo está mucho mas aliviado. El cañon principía á hacer salvas por el fausto suceso que llenará de alegría á Francia.

Orno.—Al rayar el día el cañon de los Invalidos anuncia entre nosotros por algunos tiempos; pues como saben nuestros lectores, el teatro para que estaba contratado este notable artista acaba de ser devorado por las llamas. (Clamor.)

El Presidente del Consejo de Ministros y otro individuo del Gabinete, tan pronto como se recibieron los anteriores despachos telegráficos, se dirigió á la Embajada de Francia á felicitar al Ministro plenipotenciario, en nombre de S. M. y del Gobierno, por el feliz alumbramiento de la Emperatriz de los franceses.

El Correo extranjero viene completamente desnudo de interes. Los diarios franceses dicen que desde la llegada de los dos Ayudantes del Emperador Alejandro á Paris, se asegura que todas las dificultades principales han sido allanadas, y que solo quedan por arreglar cuestiones secundarias. Los cuatro primeros puntos aceptados ya en principio, y cuyo arreglo se ha facilitado ya por la publicación del último *hatti-houmayoun*, no han inquietado jamás á los hombres políticos. En cuanto á los otros obstáculos contenidos en el quinto punto, se dice que están prontos también á desaparecer, pues la corte de San Petersburgo no piensa poner entorpecimiento en las conferencias. Es la confirmación de lo que días pasados digimos.

La Gaceta de Viena publica un documento relativo á la ejecución del concordato; es un reglamento que ha dado el Gobierno austriaco para la observancia de los domingos y los días festivos. En la Cámara de los comunes del 14 Mr. Layard anunció que retiraba su proposición de censura contra el Gobierno por haber hecho una promoción de Oficiales cuya conducta es intachable.

La discusión del bill de policía de los Condados ha continuado. La Cámara procedió á la votación, y obtuvo el Ministerio 259 votos contra 406, resultando una mayoría de 153. En la Cámara de los Lores y en su sesión del día 10, el Conde de Malmesbury anunció que después de Pascuas llamará la atención de la Cámara sobre los hechos mencionados en la correspondencia á que dió lugar el sitio y rendición de Kars.

En la Cámara de los Comunes Mr. Lyton manifestó la intencion de interpelar al Gobierno sobre el estado de las relaciones diplomáticas entre la Gran Bretaña y América. En contestación á una pregunta de Sir F. Thesiger, Lord Palmerston declaró que se proponía hacer el día 13 una moción para el nombramiento de la comisión del bill sobre los derechos locales de la navegación. Finalmente, después de un debate largo, el bill de policía de los Condados fue aprobado en segunda lectura.

El *Morning Chronicle* dice que las noticias de los principales distritos manufactureros representan el estado comercial como tranquilo; se desea ardientemente que las conferencias de paz se resuelvan en un sentido ó en otro; pero las esperanzas de paz son preponderantes.

Segun dice el *Times*, los preparativos de guerra continúan con la misma actividad en Woolwich. La artillería enviada en la semana última se compone de 12 convoyes especiales, además de los convoyes ordinarios enviados directamente desde la estación del arsenal á Southampton. Ha salido además de Leeds otra batería, que se embarcará en Liverpool para Oriente.

M. Fernando Lesseps, que acaba de llegar de Egipto, asistió en Paris al último baile dado por el Príncipe Gerónimo Napoleon. El 21 de Febrero salió de Alejandría, y el 27 se encontraba en Trieste. En el mismo día fue recibido por el Archiduque Maximiliano, hermano del Emperador de Austria, que pasó con él algunas horas. Al día siguiente las Autoridades de la ciudad y los principales miembros del *Lloyd austriaco* le convidaron á un banquete.

donde se pronunciaron discursos que expresaban la mas ardiente simpatía por la canalización del istmo de Suez, de que M. Lesseps es empresario.

Este aseguró, bajo la fe de las comunicaciones que recibió en Alejandría, que la empresa era igualmente popular en Inglaterra, en Francia y en Austria.

A su paso por Viena, en 4º de este mes, Monsieur Lesseps fue recibido por todos los Ministros y por el Príncipe de Meternich.

Las suscripciones hechas en Egipto para la canalización del istmo, ascienden á 45 millones de francos: M. Lesseps ha reservado para distribuir entre los capitalistas austriacos 25 millones, 40 millones para los franceses.

Una carta de Alejandría da una interesante noticia. El Virey de Egipto, al mismo tiempo que se prepara á abrir el istmo de Suez para todas las naciones, trata de resolver el mayor de los problemas de la geografía africana, el problema de las fuentes del Nilo. Ha manifestado su intencion de confiar el mando de una nueva expedicion al Conde de Escayrac de Lanture, miembro de la comisión central de la sociedad de geografía, ya conocido por viajes en lo interior de Africa, y por sus trabajos en esta parte del mundo.

Apénas se habia reunido el Consejo supremo de Dinamarca, cuando ya habian estallado en su seno disidencias profundas que separan las dos nacionalidades de la Monarquía. El Diputado del Holstein, Sr. de Scheel-Plessen, ha pedido que todas las proposiciones sometidas á la Asamblea fuesen redactadas de derecho en idioma alemán.

Las diferentes fracciones políticas comienzan ya á manifestarse: la derecha se ha constituido bajo la direccion del antiguo Ministro Sr. Tillisch.

En la sesión del día 6 del actual, el Consejo supremo aprobó la publicidad de los debates, es decir, la entrada del público, la publicación de un boletín de las sesiones, que comprenda todos los discursos de los miembros en lengua original, y copiados por taquígrafos agregados á la mesa del Consejo.

AUSTRIA.—Viena 8 de Marzo.—No es cierto lo que se ha pretendido de que Sir Hamilton Seymour habia asistido á un banquete de despedida dado ayer por el Príncipe Gortschakoff. El Príncipe habia evitado por otra parte el dar á dicho banquete un carácter diplomático, y el baron de Werner tampoco asistió.

Mr. de Manteuffel volverá positivamente dentro de algunos días á Berlin; pero su mision no se ha concluido todavía, y tenemos buenas razones para creer que no tardará en regresar á Viena. La cuestion de la participacion de Prusia en las conferencias, que ha sido el motivo principal de la prolongacion de la permanencia del Coronel en Viena, parece estar resuelta por la denegacion terminante de Prusia de aceptar compromiso alguno para el caso en que la paz no se haga. (Gaceta de la Bolsa.)

PRUSIA.—Berlin 10 de Marzo.—Ayer tarde ha salido un correo prusiano para San Petersburgo con despachos muy importantes.

Podemos asegurar positivamente que la noticia de la salida en proyecto del Conde de Nesselrode carree de fundamento.

El acontecimiento de que se ocupan hoy en Berlin es la muerte de M. Hinkeldey, Director general de la policía, que ha sido muerto esta mañana en un duelo por M. de Rochow. Disensiones que provienen de ciertas medidas adoptadas por M. Hinkeldey contra el *Jockey-Club*, dieron motivo á este duelo, que terminó de un modo tan funesto. El Rey está afectado profundamente con tal suceso. (Correspondencia Havas.)

IDEA.—Id.—Algunos nobles de Silesia han felicitado hace algunos días al Emperador Alejandro, manifestándole gran reconocimiento por los sentimientos pacíficos que habia mostrado. Esta felicitacion fue remitida por medio del Baron de Bulberg, que transmite igualmente la respuesta del Zar, la cual está concebida en estos términos: —Os doy gracias, señores, por vuestros sentimientos y deseos de prosperidad que me manifestais en vuestro nombre y en el de todos los prusianos para quienes el sentimiento cristiano y pacífico de vuestro Rey es caro y sagrado. Yo deseo también que la paz se restablezca inmediatamente y se garantice de una manera estable, y espero que el Dios misericordioso oirá las súplicas que yo y todos los que pienso del mismo modo le dirigimos.

Recibid pues, señores, cuyos venerables nombres he leído con verdadero placer en la felicitacion, la seguridad de mi particular consideracion. —San Petersburgo 4 de Febrero de 1856.—Alejandro. (Idem.)

PRINCIPADOS DANUBIANOS.—Viena 7 de Marzo.—Los conventos griegos de los Principados danubianos se hallaban hasta ahora en una posicion excepcional. Mientras que los conventos nacionales estaban sometidos, en lo concerniente á la administracion de su Hacienda, á la intervencion del Ministerio del culto, los conventos griegos estaban exentos de esta vigilancia, y podian disponer de sus propiedades sin intervencion alguna, comprendiendo casi la tercera parte del suelo de Moldavia y de Valaquia, y cuyas rentas subian próximamente á 60 millones de piastras, empleados sobre todo en beneficio de los conventos de Grecia. Para remediar este abuso, la Puerta acaba de aprobar un proyecto de ley que le han sometido los dos hospodares, según el cual la administracion de los conventos griegos quedará sometida á las mismas reglas que la de los conventos nacionales. El Gobierno válico y la Asamblea nacional de este Principado habian hecho ya esta proposicion; pero las proyectadas reformas habian fracasado siempre contra la insistencia de la Rusia. Todo el mundo sabe que en 1825 las rentas de estos conventos servirían para alimentar la insurreccion griega contra Turquía, y que en 1853 tambien los rusos recibieron, por medio de los conventos griegos, una buena parte de las rentas de los conventos de los Principados. (Gaceta de Voss.)

RUSSIA.—San Petersburgo 3 de Marzo.—Se esperaba aqui la publicación de un segundo despacho de Crimea que hiciese conocer las condiciones particulares del armisticio hecho el 29 de Febrero; pero no se ha realizado esta esperanza. Hay sobre todo curiosidad por saber la determinacion tomada con respecto á la bahia de Sebastopol, y si se ha cortado en dos por una línea de demarcacion, ó si estará cerrada en las dos partes, donde siempre ha habido hasta ahora algunos buques. (Correspondencia Havas.)

REPUBLICAS HISPANO-AMERICANAS.—Buenos-Aires 1.º de Febrero.—Parece que no se concluirá tan pronto un arreglo entre el Gobierno de Buenos-Aires y el de la Confederacion Argentina. Una partida de los que se titulan federales, mandada por un General llamado Flores, y que salió de la República de Uruguay con intencion de invadir la provincia de Buenos-Aires, ha sido sorprendida en las fronteras de la provincia de Santa Fé por las tropas que iba á acometer, y por lo cual creyeron deber tomar la ofensiva, quedándose el Gobierno argentino de una violacion de territorio, y manifestando el deseo de

exigir una reparacion. El General Pena, que habia sido enviado en comision á Paraná para presentar al Gobierno del General Urquiza las bases de un arreglo que pudo producir el restablecimiento de la unidad de la República Argentina, ha debido regresar sin haber obtenido resultado alguno satisfactorio.

Algunos días después de la destruccion de la partida del General Flores, otra nueva de 200 á 250 hombres alistados igualmente en la República de Uruguay por un Coronel llamado Costa, que desembarcó al Sur de Buenos-Aires. Esta partida, que debia, según todas las probabilidades, obrar simultáneamente con la primera, ha sido destruida. Si se da crédito á los rumores que corren, la mayor parte de los Oficiales, y Costa mismo, fueron muertos ó hechos prisioneros en este encuentro. (Montevideo.)

MONTEVIDEO 3 de Febrero.—El víspera de la eleccion que se prepara, Montevideo se halla en grande agitacion. Los candidatos para la Presidencia son numerosos. Entre los nombres que aparecen se notan los de los Sres. Pereira, Agell, Castellanos, Martinez, Herrera y César Diaz. El actual Presidente provisional, Sr. Bustamante, es tambien uno de los competidores. (Id.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Patricio, Obispo. Se suspenden las Cuarenta Horas los días 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el día 15 del corriente las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Quantity and Price. Items include 2,577 fanegas of trigo, 1,378 arrobas of harina de id., 4,464 libras of pan cocido, 5,337 arrobas of carbon, 101 vacas que componen 43,208 libras de peso, 321 carneros que hacen 3,937 libras de peso.

Los precios por mayor y menor han sido en este día los siguientes:

Table with 3 columns: Item, Arroba, and Libra. Items include Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Huesos y despojos de cerdo, Tocino añojo, Idem fresco, Idem en canal, Jamon con hueso, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentijas, Carbon, Jabon, Patatas.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 11 de Marzo.—Diferida, 23 3/4 dinero.—Interior, 39 1/8.

Amsterdam 10 de Marzo.—Diferida, 21 1/16.—Exterior, 43 1/4.—Interior, 39.

Bruselas 11 de Marzo.—Diferida, 23 1/2 papel.

Londres 11 de Marzo.—Diferida, 24 1/2, 3/8.

BIBLIOGRAFIA.

EL ECO DE LA GANADERIA. ORGANON OFICIAL DE la asociacion de ganaderos, bajo la direccion de D. Miguel Lopez Martinez. Se ha publicado el núm. 5 del tomo III, correspondiente al 15 de Marzo último. He aqui los capítulos que contiene:

De la conservacion de las carnes.—Productos de la fabricación del queso y de la manteca.—Ideas generales sobre la influencia de algunos fenómenos atmosféricos en las plantas con aplicacion á las vidés.—Crónica agrícola de comercio.—Sección oficial.

FABULAS, CUENTOS Y EPIGRAMAS MORALES Dedicados á S. A. R. la Princesa de Asturias por el Baron de Andilla. Obra de texto utilísima para la infancia, con lindas láminas, á 12 rs. Librerías de Hernandez, Cuesta, Bailly y Lopez. 853

LIBRO DE TEXTO.—MANUAL DE TENEDURIA DE libros por partida doble por D. Felipe Salvador y Aznar, quinta edicion, adoptado por texto en las escuelas especiales del Gobierno y establecimientos particulares por su claridad y concision. Sus reglas, basadas en el Código de comercio y ley de 20 de Febrero de 1850, tienen aplicaciones especiales á la contabilidad general del Estado de sociedades anónimas, banqueros, grandes propietarios y fabricantes, tanto en metálico como en efectos.—Se venden á 12 rs. en rústica y 14 encartonados en las librerías de Sanchez, Villaverde, Publicidad, Bailly-Bailliere, Castillo e Imprenta Nacional. El autor, que vive en la calle de las Veneras, núm. 5, cuarto segundo, le remite por correo franco de porte, si se le envia una libranza de 15 reales 32 sellos de cartas. 921

ANUNCIOS PARTICULARES.

LOS HEREDEROS DE D. FRANCISCO RODRIGUEZ Fuerte (O. D. H.) invitan por el presente anuncio á Don José de Zafra Bermúdez, vecino que era de esta corte, ó su representante, para que en el término de 30 días, á contar desde esta fecha, se presente á cancelar la escritura de obligacion hipotecaria que el primero hizo á favor del segundo por fianza en la ley de Toledo en la ciudad de Granada, su fecha 16 de Abril de 1807, ante D. Félix Bejarano, hoy D. José Rubio y Lopez.

En Granada, casa núm. 8 de la calle de Montalban, dirán razon.

SOCIDAD DEL FERRO-CARRIL DE ALICANTE A ALMANSA.—Administracion.—Con arreglo al art. 9 de los estatutos de esta sociedad, la Junta de gobierno del Estado ha acordado, en sesion de ayer, señalar el plazo de 40 días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la Gaceta, para la exaccion del sexto dividendo pasivo de 9 por 100 con el abono de 1/2 id. del valor nominal de las acciones.

Los Sres. accionistas que no hayan satisfecho voluntariamente el importe de las suyas hasta la fecha, y el virtud del anuncio que se publicó, lo efectuarán dentro el referido término, bien sea en la tesorería de esta sociedad ó en poder de D. José Cubert, representante y recaudador de la misma en Barcelona. Alicante 11 de Marzo de 1856.—El administrador, Salvador Enguñanós. 986